



COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS - VALORES POR M²

ENERO DE 2026

Valor por m² \$ 1.465.000,00

Valor por módulo \$ 15.822,00

% Minimo 4,50%

1. OBRAS DE VIVIENDA NUEVA

TAREA	PROYECTO (60%)	DIRECCIÓN (40%)
1.1 ARQUITECTURA	\$ 15.822,00	\$ 9.229,50
1.2 ESTRUCTURA	\$ 7.911,00	\$ 13.185,00
1.3 SANITARIO	\$ 4.667,49	\$ 1.318,50
1.4 ELECTRICIDAD	\$ 5.221,26	\$ 1.318,50
1.5 GAS	\$ 5.933,25	\$ 1.318,50
TOTAL:	\$ 39.555,00	\$ 26.370,00

2. OBRAS REPETIDAS Y/O COLECTIVAS

Por documentación ejecutiva se calculará el 70% del honorario por cada tarea.

Por dirección de obra será por 40%, es decir, lo mismo que para una obra cualquiera

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

TAREA	PROYECTO	DIRECCIÓN
2.1 ARQUITECTURA	\$ 11.075,40	\$ 9.229,50
2.2 ESTRUCTURA	\$ 5.537,70	\$ 13.185,00
2.3 SANITARIO	\$ 3.267,24	\$ 1.318,50
2.4 ELECTRICIDAD	\$ 3.654,88	\$ 1.318,50
2.5 GAS	\$ 4.153,28	\$ 1.318,50
	\$ 27.688,50	\$ 26.370,00

3. DEMOLICIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, si la sup. es mayor a la existente se calculará el 60% del honorario 1.1. En caso que la sup. sea menor a la existente se calculará el 50% del honorario 1.1.

Por dirección de obra se calculará el 50%, del valor total correspondiente a la dirección de vivienda.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO	DIRECCIÓN
3.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 9.493,20	
3.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 7.911,00	\$ 13.185,00

4. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea mayor a la existente se calculará el 110% del honorario 1.1.

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea menor a la existente se calculará el 105% del honorario 1.1.

Por dirección de obra será por el 40%, y/o dependiendo del tipo de obra se adoptará la tarea conveniente.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO
4.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 17.404,20
4.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 16.613,10

5. RELEVAMIENTOS Y/O EMPADRONAMIENTOS (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva se calculará el 60% del honorario por cada tarea.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

5.1 ARQUITECTURA	\$ 9.493,20
5.2 SANITARIO	\$ 2.800,49

6. INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS

6.1 INFORME TECNICO VIVIENDA	9 mod.	\$ 142.398,00
6.2 INFORME TECNICO ESTRUCTURA	9 mod.	\$ 142.398,00
6.3 CAT < 50 M2	12 mod.	\$ 189.864,00
6.4 CAT > 50 M2	15 mod.	\$ 237.330,00
6.5 CONSULTORIA	2 mod.	\$ 31.644,00

7. REPRESENTACIÓN TÉCNICA

- 7.1 Representación técnica a empresas constructoras que ejecuten obras públicas o privadas será por 4,5 % del monto de obra.